

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

PLANES DE ESTUDIOS

Cód. Informático: 2014020769.

Orden Ministerial 49/2014, de 2 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Enseñanza de Formación de Oficiales para el acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, con entre 120 y 140 ECTS superados de la titulación de graduado en Medicina o entre 160 y 200 ECTS de la titulación de licenciado en Medicina.

El artículo 44 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, dispone que la Enseñanza de Formación de Oficiales para el Acceso a las Escalas de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, proporcionará la formación militar general y específica y completará la formación técnica acreditada con los títulos exigidos para el ingreso.

La Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, posibilitando una nueva forma de integración al Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, sin titulación universitaria previa en el cupo que se determine en la provisión anual de plazas correspondiente.

A su vez, el artículo 65 de la Ley de la carrera militar, establece que los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles que en lo referente a los Cuerpos Comunes es competencia del Subsecretario de Defensa.

En desarrollo de lo anterior, se publicó la Orden DEF/1158/2010, de 3 de mayo, sobre directrices generales de los planes de estudios de la formación militar general, específica y técnica para el acceso a las diferentes escalas de oficiales, en cuyo artículo 16 se establece el diseño y contenido de los planes de estudios, en base a lo cual se elabora la presente orden.

Por ello esta disposición contiene los perfiles profesionales a alcanzar en función de los campos de actividad en los que el militar desempeñará, en el primer empleo, los cometidos propios del Cuerpo Militar de Sanidad.

Asimismo, se establece la planificación temporal del plan de estudios y los centros donde se imparte, indicando, los créditos de cada asignatura, la materia a la que pertenece y el módulo al que corresponde.

También incluye los créditos que se les reconocen a los alumnos de procedencia militar y quedan determinadas las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia, a las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan participar de forma presencial.

El artículo 17 de la mencionada Orden DEF/1158/2010, de 3 de mayo, establece que los planes de estudios de la formación militar serán elaborados por el Subsecretario de Defensa y aprobados por el Ministro de Defensa.

Durante su tramitación, se ha dado conocimiento de esta disposición a las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40. 1. e) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobación de los planes de estudios.

Se aprueba el plan de estudios para la Enseñanza de Formación de Oficiales para el Acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria previa, con entre 120 y 140 ECTS superados de la titulación de graduado en Medicina o entre 160 y 200 ECTS de la titulación de licenciado en Medicina, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. *Empleos eventuales.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, cuando los alumnos de la Enseñanza de Formación de Oficiales para el Acceso a la Escala de Oficiales del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Medicina, mediante la forma de ingreso sin titulación universitaria previa, con entre 120 y 140 ECTS superados de la titulación de graduado en Medicina, hayan superado completamente el primer curso del plan de estudios correspondiente a dicha enseñanza de formación, se les concederá con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de Alférez Alumno.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

1. La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

2. La implantación de los planes de estudios que se aprueban en esta Orden Ministerial tendrá lugar a partir del curso 2014-2015.

Madrid, 2 de octubre de 2014.

PEDRO MORENÉS EULATE

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ENSEÑANZA DE FORMACION DE OFICIALES
PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO MILITAR DE SANIDAD,
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL MEDICINA, MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO
SIN TITULACION UNIVERSITARIA PREVIA, CON ENTRE 120 Y 140 ECTS SUPERADOS
DE LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN MEDICINA O ENTRE 160 Y 200 ECTS
DE LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN MEDICINA

1. PERFILES PROFESIONALES A ALCANZAR EN EL PRIMER EMPLEO.

El Oficial médico del Cuerpo Militar de Sanidad, en su primer empleo, añadirá a la amplia formación científica, tecnológica y humanística proporcionada por la titulación de grado adquirida durante su enseñanza de formación, los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias para atender a los cometidos de la especialidad fundamental de Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad.

Estará capacitado para realizar la prestación personal directa que sea necesaria en las diferentes fases del proceso de atención integral a la salud conforme a la competencia, responsabilidad y autonomía inherentes a la profesión médica, basando su actuación en los principios científicos, técnicos y éticos y en los niveles de calidad que establecen las normas legales y obligaciones deontológicas que resulten aplicables.

En el ejercicio del desarrollo profesional mantendrá la generosidad y la capacidad de servicio como máximo elemento incentivador y promotor de la propia satisfacción personal y profesional, así como observará la progresiva consideración multidisciplinar e interprofesional de los equipos humanos en la atención a la salud y el intercambio de información con otros profesionales.

Atenderá a la actualización permanentemente de los conocimientos profesionales, ante la evolución científica y tecnológica y en atención a las demandas y necesidades de las Fuerzas Armadas.

Mantendrá una actitud abierta hacia la innovación, basada en el análisis científico de la propia experiencia y en la inquietud investigadora.

Estará capacitado para ejercer, a su nivel, los cometidos propios de la especialidad fundamental Medicina desarrollando funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes, mediante acciones directivas, incluidas las de mando, de gestión y ejecutivas, tanto en la estructura orgánica como en la operativa de las Fuerzas Armadas ya sea en territorio nacional o fuera de él.

Para ejercer las citadas funciones deberá poseer una adecuada capacidad de liderazgo, disciplina, mando, decisión y compromiso ético supeditado en todas sus actuaciones al ordenamiento constitucional y jurídico y a las Reales Ordenanzas. Fundamentará el ejercicio del liderazgo en el prestigio profesional adquirido mediante el ejemplo, la preparación y la decisión para la resolución de problemas.

2. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DE PLAN DE ESTUDIOS.

Curso 1.º				
Período de formación militar general y específica	CENTRO DOCENTE MILITAR A DETERMINAR			
MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	DUAL	ECTS
Formación Militar General	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA I	NO	1
		FORMACIÓN MILITAR BÁSICA II	NO	2
	FORMACIÓN MILITAR	FORMACIÓN MILITAR I	NO	3
		FORMACIÓN MILITAR II	NO	2
Formación Militar Específica	FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA	MINISTERIO DE DEFENSA / ÓRGANO CENTRAL	NO	1
		EJÉRCITO DE TIERRA	NO	3
		ARMADA	NO	3
Formación Militar Técnica	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA	ORGANIZACIÓN SANITARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS	NO	1
	ASISTENCIA SANITARIA EN AMBIENTES ESPECIALES	ATENCIÓN SANITARIA EN AMBIENTE NBQR I	NO	1
	MEDICINA EN AMBIENTE TÁCTICO	SOPORTE VITAL BASICO	NO	1
	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	SALUD PUBLICA	NO	1
Formación en Idioma Extranjero	LENGUA INGLESA	LENGUA INGLESA I	NO	1
		LENGUA INGLESA II	NO	1
		INGLÉS MÉDICO I (1)	SI	3
		INGLÉS MÉDICO II (1)	SI	3
Formación Física y Orden Cerrado	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO I	NO	1
		FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO II	NO	1
		FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO III	NO	1
		FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO IV	NO	1
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	FASE DE ACOGIDA, ORIENTACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA VIDA MILITAR	NO	2 SEM
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO I	NO	1 SEM
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO II	NO	1 SEM
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO III	NO	1 SEM
		INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO IV	NO	2 SEM

(1) Se impartirán 6 ECTS de la Materia Lengua Inglesa reconocidos como Materia Transversal del Plan de Estudios del Grado de Medicina por la Universidad de Alcalá de Henares.

Curso 2.º				
Período de formación militar general y específica	CENTRO ACADEMIA GENERAL DEL AIRE			
MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	DUAL	ECTS
Formación Militar General	FORMACIÓN MILITAR	FORMACIÓN MILITAR III	NO	2
Formación Militar Específica	FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA	EJÉRCITO DEL AIRE	NO	3
Formación Física y Orden Cerrado	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO V	NO	1
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO V	NO	1 SEM
Período de Formación Militar Técnica	CENTRO: ACADEMIA CENTRAL DE LA DEFENSA			
MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	DUAL	ECTS
Formación Militar Técnica	LOGÍSTICA Y APOYO SANITARIO	LOGÍSTICA Y PLANEAMIENTO SANITARIO	NO	2
	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	MEDIOAMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	NO	2
Formación Física y Orden Cerrado	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO VI	NO	1
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO VI	NO	2 SEM

Curso 3.º				
CENTRO: ACADEMIA CENTRAL DE LA DEFENSA				
MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	DUAL	ECTS
Formación Militar Técnica de Esp. Fund.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA	FORMACIÓN EN GESTIÓN	NO	1
		PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	NO	1
		MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD LABORAL	NO	1
	LOGÍSTICA Y APOYO SANITARIO	PROTECCIÓN SANITARIA A LA FUERZA E INTELIGENCIA SANITARIA	NO	2
	MEDICINA EN AMBIENTE TÁCTICO	MEDICINA EN CATÁSTROFES. TRIAGE	NO	2
	MEDICINA LEGAL	MEDICINA PERICIAL	NO	2
Formación Física y Orden Cerrado	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO VII	NO	1
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO VII	NO	2 SEM

Curso 4.º				
CENTRO: ACADEMIA CENTRAL DE LA DEFENSA				
MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	DUAL	ECTS
Formación Militar Técnica de Esp. Fund.	ASISTENCIA SANITARIA EN AMBIENTES ESPECIALES	ATENCIÓN SANITARIA EN AMBIENTE NBQR II	NO	3
		MEDICINA SUBACUÁTICA E HIPERBÁRICA	NO	3
	MEDICINA EN AMBIENTE TÁCTICO	TCCC. TRANSP. SANITARIO EN COMBATE (MEDEVAC Y AEROEVACUACIONES)	NO	3
Formación Física y Orden Cerrado	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO VIII	NO	1
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO VIII	NO	2 SEM

Curso 5.º				
CENTRO: ACADEMIA CENTRAL DE LA DEFENSA				
MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	DUAL	ECTS
Formación Militar Técnica de Esp. Fund.	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA DEFENSA	NO	2
	ASISTENCIA SANITARIA EN AMBIENTES ESPECIALES	MEDICINA AEROSPAZIAL	NO	4
	MEDICINA EN AMBIENTE TÁCTICO	SOPORTE VITAL AVANZADO EN COMBATE	NO	5
	COMPETENCIAS CLÍNICAS	DIRECCIÓN Y OPERACIÓN DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO	NO	2
	URGENCIAS Y EMERGENCIAS	URGENCIAS MÉDICAS (2)	SI	2
URGENCIAS QUIRÚRGICAS (2)		SI	2	
Formación Física y Orden Cerrado	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO	FORMACIÓN FÍSICA Y ORDEN CERRADO IX	NO	1
Formación en Idioma Extranjero	LENGUA INGLESA	LENGUA INGLESA III	NO	4
Instrucción y Adiestramiento	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO IX	NO	3 SEM

(2) Las competencias y contenidos de las asignaturas «Urgencias Médicas» y «Urgencias Quirúrgicas», de dos (2) ECTS cada una, están incluidas respectivamente en las asignaturas, Prácticas Tuteladas. Medicina Clínica y Prácticas Tuteladas Quirúrgicas, del Plan de Estudios del Grado en Medicina por la Universidad de Alcalá de Henares.

3. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.

Podrán ser reconocidos, para aquellos alumnos que tuvieran condición militar antes de su ingreso y previa solicitud de los interesados, además de la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar del módulo Instrucción y Adiestramiento, según las características señaladas a continuación, los créditos correspondientes a las materias/ asignaturas siguientes:

3.1. MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA:

- La asignatura Formación Militar Básica I, de la materia Formación Militar Básica del módulo de Formación Militar General.

3.2. ESCALAS DE SUBOFICIALES:

- La materia Formación Militar Básica del módulo de Formación Militar General.

3.3. ESCALAS DE OFICIALES O ESCALAS TÉCNICAS:

- El módulo de Formación Militar General, así como el resto de asignaturas del período de Formación Militar General y Específica que coincidan en contenidos y créditos con las que anteriormente cursaron.

- La asignatura correspondiente a su Ejército de procedencia de la materia Formación Militar Específica del Módulo Formación Militar Específica.

El módulo de Formación Militar Específica podrá ser reconocido por completo a los procedentes de las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Comunes.

3.4. MILITARES DE COMPLEMENTO

- El módulo de Formación Militar General, así como el resto de asignaturas del período de Formación Militar General y Específica que coincidan en contenidos y créditos con las que anteriormente cursaron para vincularse profesionalmente con carácter permanente a las Fuerzas Armadas.

- Las asignaturas del período de Formación Militar Técnica que coincidan en contenidos y créditos con las que anteriormente cursaron para adscribirse a su Escala y Cuerpo.

4. RELACIÓN DE MATERIAS Y ASIGNATURAS SUSCEPTIBLES DE SER IMPARTIDAS A DISTANCIA.

A continuación se relacionan aquéllas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad «a distancia», con indicación del carácter total «T» o parcial «P», para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial:

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	
Formación Militar General y Específica	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA I	T
		FORMACIÓN MILITAR BÁSICA II	T
	FORMACION MILITAR	FORMACIÓN MILITAR I	T
	FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA	EJÉRCITO DE TIERRA	P
Formación Militar Específica	FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA	MINISTERIO DE DEFENSA/ÓRGANO CENTRAL	P
Formación Militar Técnica para Cuerpo Militar de Sanidad	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA	ORGANIZACIÓN SANITARIA EN LAS FUERZAS ARMADAS	P
		FORMACIÓN EN GESTIÓN	P
		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	P
		MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD LABORAL	P
	SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	SALUD PÚBLICA	P
		MEDIOAMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	P
	LOGÍSTICA Y APOYO SANITARIO	LOGÍSTICA Y PLANEAMIENTO SANITARIO	P
		PROTECCIÓN SANITARIA A LA FUERZA E INTELIGENCIA SANITARIA	P
	MEDICINA EN MEDIO AMBIENTE TÁCTICO	MEDICINA EN CATASTROFES TRIAGE	P
	ASISTENCIA SANITARIA EN AMBIENTE ESPECIALES	ATENCIÓN SANITARIA EN AMBIENTE NBQR.I	P
MEDICINA LEGAL	MEDICINA PERICIAL	P	